

nuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Madrigalejo, 4 de marzo de 2010.- El Alcalde, Tomás Durán García.

1644

CAMINOMORISCO

Edicto

Habiendo sido informadas favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas, las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios de 2007 y 2008, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados que lo estimen pertinente pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caminomorisco, 8 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, M.ª Soledad Gómez Sánchez.

1630

CARBAJO

Edicto

Dictaminada Favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto del año 2009, con sus anexos, incluido el de Administración del Patrimonio, se somete a información Pública, por periodo de quince días, más ocho, a efectos de su examen y reclamaciones

Carbajo a 8 de marzo de 2010.- El Alcalde, Manuel Bravo Morán.

1626

CASATEJADA

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Casatejada, en sesión celebrada el día 03/03/2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Gimnasio Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Casatejada a 08 de marzo de 2010.- El Alcalde, Agustín Miguel Hernández.

1654

CASATEJADA

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Casatejada, en sesión celebrada el día 03/03/2010, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del Gimnasio Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Casatejada a 08 de marzo de 2010.- El Alcalde, Agustín Miguel Hernández.

1653

CASATEJADA

Edicto

Por el Pleno de la Corporación, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
11. Usuarios de la Biblioteca Municipal/punto de lectura

- 12. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo
- 13. Alumnos y participantes en actividades deportivas
- 14. Ayudas y subvenciones
- 15. Ayuda a domicilio y otros servicios asistenciales
- 16. Agrupación de voluntarios de protección civil
- 17. Usuarios del servicio de residencia de la tercera edad
- 18. Usuarios del servicio de guardería pública municipal

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Casatejada a 08 de marzo de 2010.- El Alcalde, Agustín Miguel Hernández.

1632

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL CREACION DE FICHEROS

Por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de febrero de 2.010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

- 1. Personal y recursos humanos.
- 2. Registro de entrada y salida de documentos
- 3. Padrón municipal de habitantes.
- 4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
- 5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
- 6. Registro de animales de compañía
- 7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
- 8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
- 9. Expedientes sancionadores
- 10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
- 11. Usuarios de la Biblioteca Municipal/punto de lectura
- 12. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo
- 13. Alumnos y participantes en actividades deportivas

- 14. Ayudas y subvenciones
- 15. Ayuda a domicilio y otros servicios asistenciales
- 16. Usuarios del servicio de guardería pública municipal
- 17. Registro municipal de parejas de hecho

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezuela del Valle a 1 de marzo de 2010.- El Alcalde, Antonio DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.

1631

MORALEJA

MODIFICACIÓN PRECIO PÚBLICO

El Pleno del Ayuntamiento de Moraleja en sesión ordinaria celebrada el cinco de marzo de dos mil diez, acordó la modificación del precio público por el servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Moraleja a 8 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Concepción González Gutiérrez.

1657

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con fecha 8 de marzo de 2010, se acordó la adjudicación definitiva del contrato de enajenación de una parcela de terreno de 50-00-00 Has. de la Dehesa Boyal, a segregar de la finca matriz.